

RESOLUCIÓN N° 2842

VISTO: el Expte. N° 11763-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 981 de fecha dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte, este Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N° 5785 por la cual se prohíbe el expendio, comercialización y uso de bolsas de plástico elaboradas con polietileno y polipropileno para los grandes supermercados; tiendas mayoristas y grandes comercios (establecimientos de venta de alimentos y productos generales) emplazadas en la ciudad de La Rioja.-

Que, en su artículo 6° se ordenó la reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de treinta (30) días desde su entrada en vigencia, lo que a día de hoy no se ha cumplido.-

Que, la aplicación de la norma es menester para habituar a los ciudadanos a reducir el uso de plásticos para el cuidado y preservación del medio ambiente.-

Que, lo solicitado se encuentra en el artículo 76° de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento en forma inmediata a lo preceptuado en la Ordenanza N° 5785, disponiendo a través del área que corresponda, el control de su implementación en los establecimientos comerciales de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los Bloques Renovación Riojana, Peronista, 4 de Agosto y Joaquín V. González.-

Ref.: Expte. N° 11763-B-21.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**